**El Pleno aprueba inicialmente la renovación de la Ordenanza de la Feria para preservar su esencia y adaptarla a la realidad social**

Francisco Zurita destaca que la nueva regulación era necesaria ya que el actual marco normativo tiene una antigüedad de 11 años

**27 de septiembre de 2024.** El Pleno ha aprobado inicialmente, con los votos favorables del PP y Vox y las abstenciones del PSOE y La Confluencia, la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria del Caballo que fue aprobada esta semana en Junta de Gobierno Local. Una vez aprobada se abre un periodo de exposición pública para la aportación de alegaciones. El objetivo es que entre en vigor en la próxima edición de la Feria, que se celebrará del 17 al 24 de mayo de 2025, y que a partir del 15 de diciembre próximo, cuando se abra el plazo de solicitudes de casetas, ya sea la nueva realidad normativa la que ordene y regule la Feria.

El delegado de Cultura, Francisco Zurita, ha señalado que "era una necesidad esta modificación ya que el actual marco normativo tiene 11 años de antiguedad. Nos encontramos en un nuevo marco legal y social y existía una demanda social generalizada de la necesidad de una nueva norma. Esta nueva Ordenanza tiene, entre otros, los objetivos de promover los valores consustanciales a la candidatura de Jerez 2031, Capital Europea de la Culutra como son igualdad, sostenibilidad, libertad, la defensa de los derechos fundamentales, igualmente mejorar la prestación de servicios y la calidad y salvaguardar los valores tradicionales de nuestra Feria".

Zurita ha señalado que "esta nueva Ordenanza refleja el sentir general de la sociedad y creemos que es una buena Ordenanza" y ha agradecido las aportaciones del resto de los grupos municipales.

La alcaldesa, María José García-Pelayo, ha felicitado al equipo de Cultura y Fiestas y al teniente de alcaldesa Agustín Muñoz por el trabajo realizado y ha recordado que para esta nueva Ordenanza se abrió un periodo de consulta pública con un espacio de participación en la que vecinos, asociaciones y entidades pudieron realizar sus aportaciones.

El delegado de Cultura ha señalado entre las principales novedades que se trata de un cuadro nommativo más completo, con un preámbulo donde se explica la importancia y los valores de la Feria y prioriza el titulo referente a la hipica. Igualmente, se distinguen dos tipos de casetas, tradicionales y no tradicionales, siendo las tradicionales las que fomentan el flamenco, ponen en valor la gastronomia y corresponden a colectivos y asociaciones que priorizan el bien común. Siendo las no tradicionales, que igualmente deben respetar las normas generales, las que no priorizan estas caracteristica.

En cuando al aspecto formal, el nuevo texto pasa de tener 41 artículos a 166, elevando con ello la concreción, el control y la seguridad en los grandes bloques que conforman la columna vertebral de la Feria: el Paseo de Caballos, las casetas y las atracciones.

Como novedad también, en su articulado se refleja que la aceptación de solicitudes de casetas se hará atendiendo a una serie de criterios y un baremo de puntuación. Las puntuaciones para la adjudicación se determinarán en función del contenido de la Memoria de actividad y funcionamiento de la caseta, la propuesta de diseño e instalación de la caseta, y por la ausencia de expedientes sancionadores incoados o actas de inspección levantadas, por infracciones cometidas por la persona solicitante, en caso de haber sido titular de licencia en ediciones anteriores.

Entre las novedades destacadas, en materia de inclusión y accesibilidad se encuentran, un mayor control de las condiciones laborales del personal contratado por cada caseta, velando por la no discriminación. Se deberá identificar a la persona responsable de la hostelería o restauración de la caseta, si no es la propia titular de la licencia. No obstante la cesión de la licencia seguirá estando prohibida y se vigilará aún con mayor intensidad. Las labores de montaje deberán estar terminadas 4 días antes de la fecha establecida para el comienzo de la Feria, para autorización de apertura y suministro eléctrico, y desmontaje más amplio y detallado para evitar que dañen estructuras y abandonen materiales.

La nueva Ordenanza adelanta en una hora el límite para emitir música de género distinto al flamenco. De las 24 horas, se pasa a las 23 horas. Será obligatorio atender al público en la barra con la misma preferencia y condiciones que al público atendido en mesas. Las casetas de 3 o más módulos tendrán obligación de disponer de al menos un aseo para personas con movilidad reducida. El Concurso de Casetas también será regulado por unas bases aprobadas en Junta de Gobierno Local para hacerlo más transparente.